

CIRCULAR N° 5 -AÑO 2014-

Ref.: Procedimiento para
Denunciar Accidente de Trabajo o
Enfermedad Profesional con la nueva
ART a partir del 04/09/2014

OBJETO:

Se comunica a todo el Personal Docente y No Docente de la D.G.E. el procedimiento para informar un siniestro con la nueva empresa aseguradora Provincia ART, a saber: Accidente de Trabajo, In Itinere o Enfermedad Profesional.

I. Accidente de Trabajo o In Itinere:

1) Al tomar conocimiento del accidente laboral sufrido por el trabajador, el Directivo deberá comunicarse con Provincia ART al Teléfono N° **0800 – 333 – 1333**, en el que se le informará el N° de Llamado y posteriormente el N° de Siniestro. La línea es gratuita y funciona durante las 24 horas los 365 días del año.

2) En forma inmediata el Directivo debe efectuar la denuncia en la página de Provincia ART, www.provinciart.com.ar.

Por intranet de la DGE, se envía usuario y contraseña de acceso. Con la misma podrán verificar la fecha de alta médica de las personas que se encuentran por ART.

Se adjunta instructivo de carga de datos.

3) Los comprobantes de la documentación (constancias de atención médica y Alta Médica) deben ser archivados en el establecimiento como respaldo legal para la confección del Parte de Novedades y a su vez estar disponibles ante el requerimiento de la oficina Gestión de ART de la DGE o de la empresa Provincia ART. El incumplimiento de lo solicitado implicará los apercibimientos de ley que correspondan.

4) El accidentado debe presentar a su Directivo las licencias hasta que se le otorgue el Alta Médica, a fin de ser incorporadas al Parte de Novedades Mensuales. En caso de no presentar dicha documentación, no se justificarán las inasistencias.

5) El Directivo debe llevar el registro de las denuncias efectuadas ante la ART, de todos los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales acaecidos durante el **mes calendario anterior** (Dto. 2496/11) y presentarlo mensualmente en forma obligatoria:

- en archivo adjunto, por correo electrónico a: dge-gestionart@mendoza.gov.ar,]

o bien

...///

///...cont. Circular N° 5-DRH-14

- impreso, en la oficina de Gestión de ART de la D.G.E.

De cada uno de ellos debe informar:

1. Apellido y Nombre del trabajador
2. Nº de CUIL
3. Fecha del Accidente o Enfermedad Profesional
4. Tipo de Contingencia

II. Enfermedad Profesional: con el Certificado del médico tratante o Certificado de Aptitud No Apto por ORL/Fono, el interesado deberá concurrir a Salud Laboral de la DGE –Área Certificados de Aptitud Psicosfísica-, sita en calle San Juan 490 de Ciudad, en Horario de 9:00 a 12:00 hs.; ello en el caso de Gran Mendoza, Zona Este y Valle de Uco. La Unidad de Salud Laboral, previa realización de estudios, hará la denuncia ante la empresa aseguradora Provincia ART. Una vez dada el Alta, el interesado deberá concurrir nuevamente a Salud Laboral.

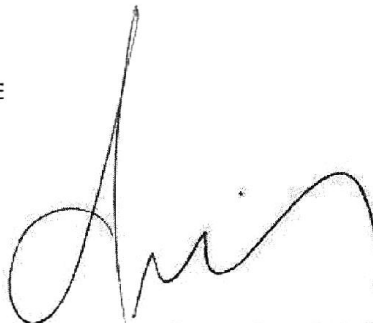
IMPORTANTE

1) el ASENZ (Estudio de Averiguaciones) realizará los relevamientos de Accidentes de Trabajo. Las personas autorizadas para ello son:

SILVINA OLGUIN – DNI: 22.736.067
ANA XIMENA MONTES DE OCA – DNI: 23.474.015
ANDREA LORENA MAURO – DNI: 23.734.893
LUCAS MAURICIO OLGUÍN – DNI: 31.188.483
RICARDO DAVID CABALLERO – DNI: 22.736784
HECTOR DANIEL CALDERON – DNI: 13.760.471

2) Consultas a: Gestión de ART de la D.G.E., sita en Casa de Gobierno – Ala Este – 3° Piso. Teléfono 4492784.

Dirección de Recursos Humanos – DGE
Mendoza, 03 de setiembre de 2014.-



Dr GERMAN KEMMLING
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

